



## RESOLUCION No.000074

“Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Hacienda”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO

Que el propósito principal del Secretario de Hacienda es dirigir y velar por la oportuna programación y ejecución de los componentes del sistema presupuestal del Departamento, el uso racional del gasto público, el recaudo oportuno de los ingresos y el registro veraz de las actuaciones financieras del Departamento.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Secretaría de Hacienda, específicamente en la Dirección Ingresos para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que existen necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Hacienda - Dirección Ingresos que necesitan ser atendidas de manera inmediata, que revisado el personal asignado a la Secretaría de Hacienda se evidencia que existe personal que de manera inmediata puede satisfacer la necesidad y contingencia existente.

Que la funcionaria LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961, desempeña el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda, cuenta con los conocimientos básicos y las atribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias dependencias de la Secretaría de Hacienda.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017, señala:

***Asignación de funciones.*** Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.*

Que conforme a lo establecido en concepto individualizado bajo el Radicado N° 2014600011471 del DAFP, la Asignación de Funciones, es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe.



## RESOLUCION No.000074

“Por medio de la cual se asignan unas funciones a un funcionario de la Secretaría de Hacienda”

Que en virtud de lo anterior y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública se procederá a realizar una asignación de funciones a la funcionaria LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961.

En consecuencia

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asígnese a la funcionaria LILIANA ARIZA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.512.961, quien se desempeña en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 de la Secretaría de Hacienda, las siguientes funciones, por un término de seis (06) meses:

1. Apoyar en el desarrollo de los procesos de recaudo y atención al contribuyente-fiscalización-cobranzas de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Apoyar en la elaboración de planes, programas y proyectos con base en requerimientos exigidos.
3. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con las instrucciones recibidas.
4. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con las instrucciones recibidas.
5. Atender y suministrar a los usuarios internos y externos la información necesaria de acuerdo a los tiempos estipulados.

**PARAGRAFO:** La presente asignación de funciones se entenderá complementaria a las establecidas para el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Tesorería de la Secretaría de Hacienda, dispuesta en el Manual de Funciones vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los **10 DIAS DEL MES DE AGSOTO DEL 2021**

**BAÑOS BENAVIDES GERMAN ANTONIO**  
Secretario de Hacienda